



Segundo momento.

Normatividad aplicable en Educación Básica. Orientaciones Jurídicas y Protocolos de Actuación.

Protocolo de Actuación.

Los Protocolos están diseñados con perspectiva de derechos, de género, y con un enfoque integral, lo cual significa que el centro de la actuación de la comunidad educativa son siempre las niñas, niños y adolescentes.

El logro de su implementación efectiva hace necesario definir responsabilidades para madres, padres y/o tutores, personal docente, administrativo o que realiza otro tipo de servicios, así como de las autoridades escolares y supervisores.

Protocolo de Actuación.

Algunas de las principales causas de quejas y denuncias que generan sanciones exigibles a las Instituciones Educativas así como al Personal Directivo, Docente y Administrativo es la falta de Implementación de Protocolos o que al existir una situación de riesgo no se tomaron las medidas adecuadas para salvaguardar la integridad física, psíquica y emocional de los alumnos.

Generalmente no es por falta de interés del Personal ni de la escuela, sino por desconocimiento de la existencia del protocolo o de las pautas para su implementación, sin embargo "el desconocimiento de la norma, no nos exime de ninguna responsabilidad", por ello la importancia de saber como Prevenir, Detectar y Actuar ante una situación de riesgo que se presente en la escuela y que esto signifique un peligro para los alumnos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce que las niñas, los niños y los adolescentes son el pilar fundamental de la sociedad, por lo que la protección y observancia de sus derechos humanos es tarea fundamental de todas las autoridades.

Las etapas de la infancia y la adolescencia son especialmente relevantes, ya que durante las mismas se define el desarrollo físico, emocional, intelectual y moral de las personas, por lo que es crucial que estas etapas se vivan en un ambiente sano, de armonía y seguridad, de forma tal que puedan contar con las herramientas suficientes para lograr el desarrollo máximo de sus potenciales, lo cual implica prevenir que vivan situaciones violentas y de maltrato, tanto en el ámbito familiar, como en el escolar y el social.

La protección a la integridad personal implica la prohibición de cualquier acto infligido en menoscabo físico, psíquico y moral de las personas, de modo tal que existe una estrecha relación de interdependencia en el ejercicio y disfrute del respeto de la dignidad humana y al derecho a la integridad personal. En efecto, el derecho al trato digno surge del reconocimiento de la dignidad humana como principio que da sustento y fundamento al sistema jurídico y al Estado de Derecho.

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes, los derechos a la integridad personal y al trato digno implica, además, el vivir en un ambiente libre de humillaciones, violencia, acoso y demás obstáculos para el pleno y armónico desarrollo de sus capacidades.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en las fracciones II, VII, VIII, XI, XVIII, de su artículo 13, que las niñas, niños y adolescentes tienen Derecho a la Prioridad, a vivir en condiciones de bienestar, a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia, a la integridad personal y a la educación. Asimismo, la mencionada Ley General, en los artículos 44, 59 y 116, fracción XV, establece que las autoridades y quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guardia y custodia de niñas, niños y adolescentes, deben llevar a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas.

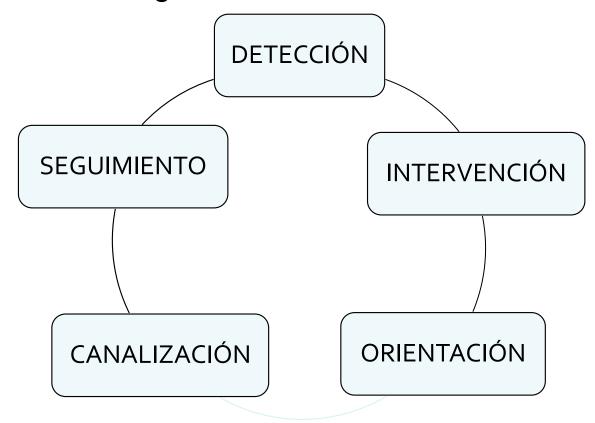
Igualmente, la referida ley prevé, en las fracciones VII y VIII de su artículo 103, que "son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación", así como "abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral."

En este tenor, el derecho a la educación debe brindarse bajo la premisa de buscar desarrollar el sentido de la dignidad de la persona humana. La educación que se imparta tanto en instituciones públicas como privadas, debe fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores que fundamentan los derechos humanos, los hábitos de convivencia democrática y respeto mutuos. Ello, en razón de que la conducta de los niños y adolescentes está condicionada, en parte, por el ambiente en el cual se desarrollan.

Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica.

Presentación.

Es una estrategia para la protección de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes durante su estancia en la escuela, abordada desde la protección integral de sus derechos humanos.



Introducción.

Las escuelas deben ser espacios en donde las niñas, niños y adolescentes se sientan seguros, por esta razón, la violación de los derechos humanos y los delitos cometidos en su contra son un daño a su dignidad humana.

PROMOVER ● RESPETAR ● PROTEGER ● GARANTIZAR

DERECHO A UNA <u>VIDA</u> LIBRE DE VIOLENCIA.

Condiciones para su implementación.

- Coordinación Estatal de Participación Social.- Será responsable de promover entre madres, padres y tutores la participación en las actividades escolares que previenen y atienden situaciones de riesgo físico y emocional de sus hijas e hijos en correspondencia con las figuras educativas para generar condiciones de bienestar en los niños y adolescentes.
- Supervisor escolar.- Le corresponde dar seguimiento a la implementación y resultados obtenidos derivados de la puesta en marcha del protocolo vigentes de acuerdo a las necesidades de las escuelas de su zona escolar.

Director de plantel.- Es el encargado de conocer el presente documento para estar en condiciones de accionar el protocolo correspondiente de acuerdo a la situación o problemática que se presente en el centro educativo y en su caso, notificar ante las instancias correspondientes los hechos, mediante escrito, para atención específica y puntual por parte de las instituciones a las que solicite apoyo.

Personal docente.- Participa activamente en los procedimientos y está obligado a informar y guardar la secrecía de los resultados del mismo, excepto con su autoridad inmediata.

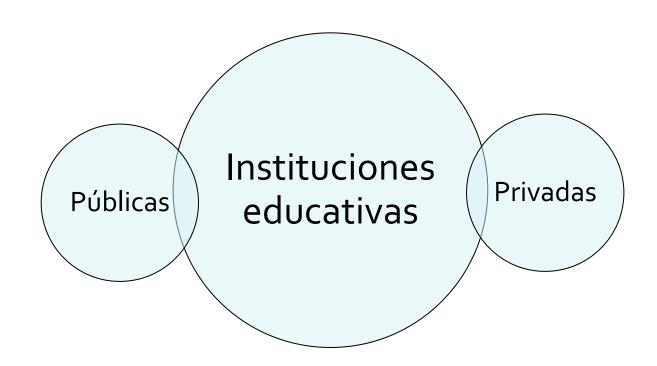
En el ámbito de prevención y detección.

Se presentan una serie de procedimientos para aplicar en el espacio educativo para evitar, detener y disminuir el daño de conductas violentas, atendiendo entre otros, a los principios de interés superior de la niñez, debida diligencia y pro persona para garantizar el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde la integridad personal, con el fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad escolar, que permitan la convivencia armónica, pacífica e inclusiva.

En el ámbito de actuación.

Se refiere a la serie de mecanismos estandarizados que se aplican en el espacio educativo, que tienen por objeto establecer acciones generales de forma inmediata para salvaguardar la seguridad y la integridad de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato, bajo la normatividad educativa vigente.

Ámbito de aplicación.



Factores de Riesgo y Factores Protectores.

Los factores de riesgo y protectores son aquéllos que disponen y pueden prevenir que un alumno resulte agredido, o bien trascienda al agresor, en este caso en la escuela. Es importante no solo prestar atención a los factores de riesgo y darle un peso importante a los de protección, los cuales priman en una intervención de prevención.

En la siguiente tabla se pueden observar factores de riesgo y protección, así como los niveles en los que tienen impacto:

Siguiente Diapositiva.-

Factores de Riesgo.	Niveles.	Factores de Protección.
Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.	Niñas, Niños y Adolescentes.	Buen desarrollo de habilidades personales y sociales, asertividad, afrontamiento. Carencia
Carencia de valores, pautas de actuación en situaciones conflictivas, egocentrismo, trato discriminatorio.	Escuela (Personal Escolar).	Valores, cooperación, empatía, resolución de conflictos, inclusión, equidad, igualdad, atención eficaz a la diversidad.
Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites, falta de respeto, inadecuado afrontamiento de las situaciones, aislamiento familiar.	Familia.	Estilo democrático, saber escuchar, negociación, respeto mutuo, buena comunicación, relación con el centro educativo.
Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación.	Sociedad.	Resolución de conflictos, alternativas de ocio y grupos de apoyo, recursos sociales, promoción de la tolerancia, igualdad, mediación.

FACTORES DE RIESGO.

A continuación, se presentan algunos de los aspectos y categorías que componen estos factores, así como las condiciones del entorno que pueden poner en vulnerabilidad a Niñas, Niños y Adolescentes. Categorías de los factores de riesgo:

- ✓ Personales: características individuales como discapacidades, retrasos del desarrollo madurativo, carencia de las competencias emocionales, comportamientos problemáticos precoces y acoso entre iguales.
- ✓ **Familiares**: Tensión familiar, malos tratos y maltrato de género, estructura familiar conflictiva y violenta, enfermedades mentales en familiares, migraciones forzadas —por trabajo o inseguridad—pertenencia étnica y/o lingüística, entre otros.

FACTORES DE RIESGO.

- ✓ **Del grupo de iguales:** Rechazo, presión negativa de los compañeros, modelos desfavorables para la tolerancia y equidad, acoso escolar.
- ✓ Escolares: Fracaso escolar, descontento, clima conflictivo y agresividad en el plantel.
- ✓ De la comunidad: Desorganización, delincuencia, accesibilidad a las armas, adicción a las drogas, desempleo, escasas oportunidades de desarrollo.
- ✓ De la cultura: Aquéllos que favorecen conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.

Se pueden distinguir distintos niveles de riesgo social a los que pueden estar expuestos niñas, niños y adolescentes, los que demandarán prioridades y estrategias para prever, prevenir, detectar e intervenir en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato (Castro Santander, 2016).

Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo alto.	 Con malos tratos físicos y psicológicos. En situación de abandono. En relación con el sistema penal. Institucionalizados, con pocas o nulas posibilidades de volver con su familia biológica y con problemas de inadaptación. Procedentes con un elevado grado de desestructuración en todos los niveles. En contacto con las drogas, como consumidores o porque trafican con ellas Vinculados con la prostitución y la pornografía. En situación de calle que no asisten a la escuela o con altos niveles de ausentismo y fracaso escolar. Con problemas de salud graves, fundamentalmente de tipo psicológico.
Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo medio.	 Institucionalizados con posibilidades de regresar a su familia biológica. Precedentes multiproblemáticos donde el nivel de desestructuración no es muy grave.

Factores Protectores.

En cuanto a los factores protectores y de acuerdo a los autores Rodicio-García e Iglesias-Cortizas, 2011 y Castro Santander, 2016 se han identificado las áreas que niñas, niños y adolescentes pueden potencializar para desarrollarse óptimamente las cuales se describen a continuación:

Áreas.	Necesidades.	Efectos de No ser cubiertas.
Fisiológicas.	Nutrición, sueño, salud, higiene, vestido.	Enfermedades, deficiencias, trastornos físicos y psicológicos, entre otros.
Socio-Afectivas.	Estabilidad emocional, interacción positiva con la familia, dar y recibir afecto, autoestima, ser respetado y reconocido.	Conductas y comportamientos asociales, retraimiento, introversión.
Socio-Educativas.	Escolarización, prevención del absentismo, ausentismo y del fracaso escolar, estimulación, atención a la diversidad, inclusión, no discriminación.	Fracaso escolar, inadaptación, hiperactividad, déficits de atención, dificultades en la proyección social, pobre desarrollo intelectual, entre otros.

Relacionales.	Interacciones con los padres, hermanos, amigos, docentes, vecinos, compañeros, entre otros.	Dificultades en las relaciones y en los procesos de socialización, sentimiento de exclusión.
Ludo-Recreativas.	Necesidad de que niñas, niños y adolescentes jueguen y tengan los medios para hacerlo con otras personas.	Diferencias en el desarrollo relacional, físico, afectivo, psicomotor, entre otros.
Axiológicas.	Adquisición de normas y hábitos, respetar y ser respetado, ser solidarios, comportamiento ético en todos los planos.	Ausencia de valores positivos, inadaptación, irrespetuosidad, falta de dirección y referentes que apoyen la formación integral.

1.- ¿Puedo explicar en qué consiste el Abuso Sexual Infantil?

2.- ¿Qué es la Violencia Escolar?

3.-¿Qué es el Maltrato? ¿Qué es el Acoso Escolar?

3.1.-¿Identifico la diferencia?



Caso 4.- Mario es un chico de primer grado; es hijo único, vive con su mamá y su abuela materna. Todos los días llega a la escuela muy limpio y bien arreglado. Desde el primer día Comenzó a buscar amigos entre los integrantes de su grupo; sin embargo, por alguna razón, es el blanco de burlas y abusos por parte del grupo de los niños. No obstante que busca ser cordial y amable, sus compañeros abusan de su carácter noble y acomedido; le han puesto toda clase de apodos, lo rechazan en los partidos de futbol aunque él lleve el balón; le quitan sus cosas, le esconden su mochila, le dejan mensajes amenazantes, le dicen que es un "niño de mami" y que se cree mucho porque le compran todo lo que pide. Mario no se atreve a decirle a sus maestros porque al parecer, lo tienen amenazado. En varias ocasiones, sus compañeras lo han visto llorar a escondidas, a veces con tristeza y otras con furia, pero tampoco han dicho nada. Mario ha comenzado a enfermarse con frecuencia y a faltar a clases sin razón aparente.

¿Identifica que tipo de Caso es?

¿Cómo tendría que actuar la Institución Educativa?

¿Qué acciones sugieres para su atención?

¿Cuáles son las más urgentes?

Mediante un Diagrama de Flujo: Representa las pautas o pasos que tienen que seguirse desde la Detección del Caso (Inicio) hasta su reparación integral (Final).

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

No Todas Las Formas De Violencia Son Acoso Escolar.

Se refiere a toda <u>conducta intencional, direccionada, frecuente y en</u> <u>desigualdad de poder</u> (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos/as y en el entorno escolar, con el objeto de someter, explotar y causar daño.

El acoso escolar se distingue de otras situaciones por poseer tres características fundamentales: <u>la intención, la repetición y la duración.</u>

Tipos de Acoso Escolar.

Acoso verbal

- Consiste en expresar de manera directa o indirecta palabras agresivas con la intención de humillar, amenazar o intimidar. Burlas, insultos, comentarios sexuales inapropiados, provocaciones.

Acoso social

- Consiste en lesionar emocionalmente directa o indirectamente las relaciones entre alumnas/os, aislarlo, no tomarlo en cuenta, marginarlo. Divulgar rumores y avergonzarlo en público.



Acoso físico

- La acción continua para ocasionar lesiones corporales o deteriorar sus pertenecías. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, romper o esconder sus cosas, hacer gestos y caras desagradables.



Prevención:

- Reglas claras. Límites y medidas disciplinarias.
- Implicación activa del personal.
- Promover los valores de respeto, tolerancia, paz, justicia, entre otros para garantizar espacios de convivencia sana.

Evitar:

- Hacer preguntas.
- Alarmarse provocando pánico de la situación.
- Pedir que muestre partes del cuerpo.
- Re-victimizar. Insistir que cuente el relato una y otra vez
- Manifestar enojo o culparlos.
- Prejuzgar. Emitir Juicios de Valor.

Recomendaciones:

- Buena disposición para escuchar al menor al recibir la información.
- Creer en el relato mostrando confianza.
- Explicarle que el/ella no tiene la culpa.
- Escuchar sin interrumpir.
- Agradecerle por haberle confiado la información.
- Asegurarle que no le ocurrirá nada y que ese le va a apoyar.
- Proteger y atender a los implicados.

Pautas para la Actuación: Acoso escolar.

 Implementar medidas de salvaguarda de los implicados. Ej.-Separarlos, resguardarlos. Informar a la Dirección de la escuela, <u>POR</u> **ESCRITO**.

 Citar e informar a la Madre/Padre/Tutor del presunto agredido.

 Si se trata de una queja por parte de un Padre/Madre /Tutor dar respuesta por escrito.

 Elaborar un Acta de hechos/ Convenio de reparación de daños/ Acuerdos y compromisos.

- Implementar medidas que garanticen su integridad al interior del plantel para evitar repetición.
- Confidencialidad.
- Seguimiento.

 Conducir a establecer los medios legales correspondientes

Conciliar
o
mediar

Si se causo daños a los objetos personales/ lesiones/ gastos médicos/ terapia física y/o psicológica

Caso 5.-

Hola:

Todavía no sé si vaya a compartir esto en mis redes sociales, pero me acordé de que un día, mi maestra nos dijo que cuando estuviéramos enojados, tristes o tuviéramos miedo, podíamos escribir y con eso nos sentiríamos mejor. Yo estaba muy contento porque ya había salido de sexto y entré a mi primera opción en la secundaria. Mi papá estudió en la misma secundaria y me dijo que fue muy feliz ahí; que la recuerda como una de sus mejores etapas de estudiante. Las primeras semanas fueron buenas; me encontré con otro compañero de sexto y empecé a juntarme con otros niños; además, a veces platicaba con una niña de mi salón. Nunca he sido muy amiguero.

Hace como dos semanas unos niños de tercero se me acercaron y me pidieron que les comprara una torta en la "cope". Yo les dije que no tenía dinero; se enojaron y me empujaron. Desde entonces no me dejan en paz: a la hora del receso me buscan, se burlan y me dicen cosas. Ayer fue el peor día: a la hora de la salida iba con unos compañeros cuando se acercaron y comenzaron a empujarme y burlarse diciéndome: cuatro ojos, gordo seboso, chaparro inútil y otras cosas que me lastimaron mucho, me rompieron la camisa del uniforme, luego me quitaron mi mochila y se la empezaron a aventar unos a otros; sacaron todas mis cosas y las regaron por todo el patio para que las recogiera mientras las pateaban, casi me quedo sin cuadernos, pero lo que más me dolió fue que rompieran el libro que tanto me gusta.

Mis compañeros fueron con un señor al que le dicen "el prefecto"; él les contestó que seguro estaban jugando, que no les hiciéramos caso. Yo, con mucho coraje y ganas de llorar, recogí mis cosas. Nadie se metió a defenderme porque seguramente también tenían miedo: los de tercero son muy grandes y más fuertes que nosotros. Me contaron que unos niños del otro grupo le avisaron a su tutora y la maestra les dijo que, si ya le habían dicho al prefecto, él tenía que hacerse cargo.

Hoy no fui a la escuela: le dije a mi mamá que me dolía mucho la panza, pero la verdad es que no quiero que esos niños vuelvan a atacarme; lo bueno es que es viernes. No sé cuántos días voy a poder engañar a mi mamá, pero ya no quiero regresar a esa escuela.

Tenía muchas ganas de estudiar la secundaria... Ahora ya no sé.

Paco.

¿Identifica el tipo de Caso?

¿Cómo tendría que ser la actuación de la Institución Educativa?

¿Qué acciones sugieres para su atención?

¿Cuáles son las más urgentes?

Mediante un Diagrama de Flujo: Representa las pautas o pasos que tienen que seguirse desde la Detección del Caso (Inicio) hasta su reparación integral (Final).

Prevención, Detección Y Actuación En Casos De Maltrato.

Eliminar todas las formas de Violencia contra los Niños, Niñas Y
 Adolescentes.

Consiste en el uso de la fuerza o poder a través de la violencia, siendo esta física, psicológica, emocional, negligencia u omisión por cualquier trabajador al servicio de la educación o cualquier adulto que conviva con el menor.

Los menores se encuentran bajo nuestra protección y cuidado (Custodia) independientemente de la jornada escolar (Medio tiempo, ampliada o tiempo completo).

En ese sentido, cuando en un centro escolar se identifiquen situaciones de maltrato, la autoridad escolar competente tiene la obligación de intervenir a fin de garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, debe participar en el establecimiento e implementación de medidas para garantizar la no repetición de estos eventos.





Derecho a la Protección de los NNA.

Irrenunciable e Inalienable.

Aun cuando no cumpla con sus obligaciones o se ponga en riesgo. Medidas Disciplinarias:
 Adecuadas.



Principio de Proporcionalidad.

Responde a la idea de evitar una utilización desmedida de las sanciones que conllevan a la vulneración de los Derechos Fundamentales de los NNA.

Prevención-Actuación - Protección

Prevención:

- Reglas claras.
- Implicación activa del personal.
- Ayudar a los alumnos a identificar conductas que les incomodan.
- Promover medidas de autocuidado en el aula, escuela y casa.

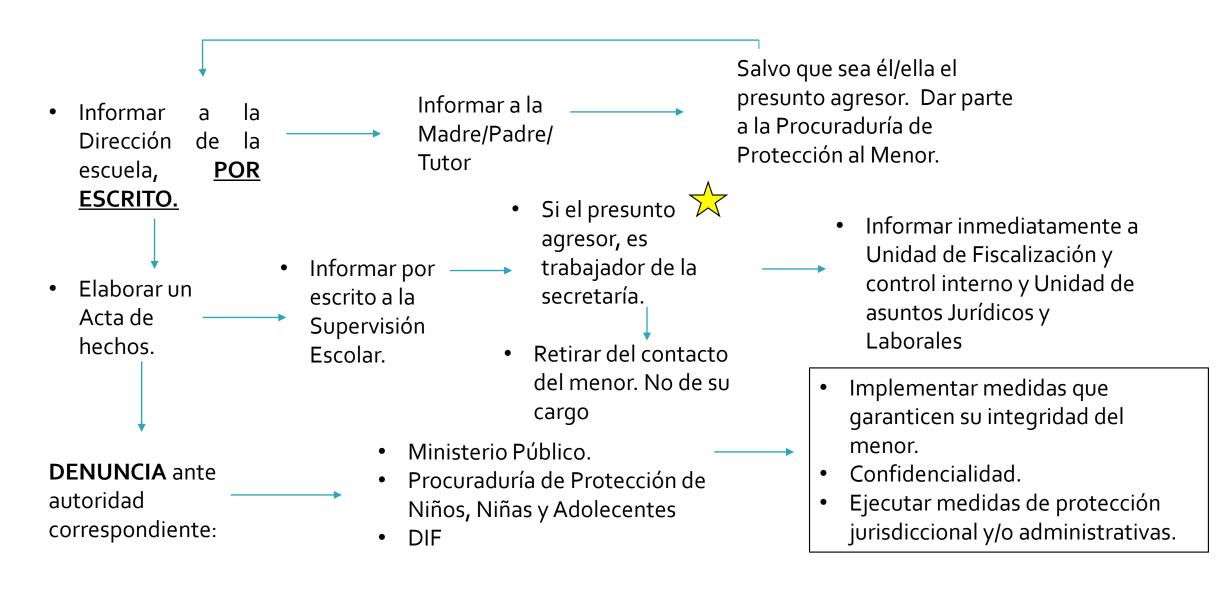
• Evitar:

- Indagar sobre la vida privada de los padres, que no tengan que ver con el hecho.
- No interrogar/ entrevistar al menor.
- Pedir que muestre partes del cuerpo.
- Re-victimizar. Insistir que cuente el relato una y otra vez
- Manifestar enojo o culparlos.
- Prejuzgar. Emitir Juicios de Valor del ámbito familiar, social, económico, etc.

Recomendaciones:

- Buena disposición para escuchar al menor al recibir la información.
- Creer en el relato mostrando confianza.
- Explicarle que el/ella no tiene la culpa.
- Escuchar sin interrumpir.
- Agradecerle por haberle confiado la información.
- Asegurarle que no le ocurrirá nada y que ese le va a apoyar.
- Proteger y atender a la presunta victima.

Pautas para la actuación: Maltrato





En el caso de maltrato, que exista flagrancia y sea presumible su comisión inmediatamente, es pertinente retirar del contacto directo al presunto (s) responsable (s) de la(s) Niña(s), Niño(s) y Adolescente(s), con el propósito de salvaguardar la integridad del (los) Alumno(s) a su cargo y de la población infantil en general, solo como medida inmediata al evento.

Considere lo siguiente:

*A efecto de que el generador de maltrato sea un adulto que labora en el centro escolar, dicha instrucción con mayor temporalidad y de forma correspondiente, debe ejecutarse por parte de la autoridad con atribuciones jurídicas laborales. Solicitar la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

*Las madres, padres y tutores del menor agredidos podrán establecer la denuncia ante el ministerio público para que en consonancia con las leyes de protección al menor se aplique la sanción que le corresponda.

*Si es una persona ajena al plantel, el director tiene la facultad de solicitarle su retiro del plantel y llamar a seguridad pública para que intervenga en el acto.

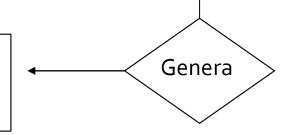
En casos <u>presuntamente</u> delictivos:

COMETIDOS CONTRA NNA.

Responsabilidad compartida.



Autoridades e Instituciones Competente Un Problema en el Desarrollo Personal, Social y Educativo del alumno.



La escuela no lucha contra el crimen.

NO JUZGA.

<u>Principales causas</u>:

- Problemática Social.
- Vulnerabilidad.

✓ Canaliza

✓ Atiende y Orienta.

Conforme al ámbito de sus funciones.

Caso 6: Karla tiene 11 años y está cursando el sextos grado de Primaria, después de haber repetido sexto grado de primaria. Por anotaciones de la maestra anterior, se presume que es sumamente distraída y con poco interés en la escuela, además de que falta mucho. El ciclo escolar comenzó hace dos meses; al principio la niña se mostraba motivada, sin embargo, desde hace aproximadamente una semana, Karla se pasa el día mirando por la ventana y se le ha visto llorando en el recreo y a veces en la hora de salida. Su maestra se ha acercado a ella para preguntarle -¿Qué le pasa?- Sin éxito, pues Karla sólo llora. Entonces la maestra recurre a las compañeritas con quien a veces conversa para que le pregunten por qué llora tanto pero ella se esconde en el baño. Un día, Karla les confía que le da miedo que llegue la hora de la salida porque su "madrina" vendrá a recogerla y, cuando eso pasa, la lleva a su casa y la pone a limpiar. Pero eso no es todo; su madrina tiene un hijo de 17 años que estudia la Preparatoria y también la obliga a hacer "cosas". La actitud de Karla le parece muy sospechosa a su maestra, quien cita a la madre para preguntarle -¿Por qué su hija debe ir a casa de su madrina y si confía plenamente en la señora?- Ella responde que necesita trabajar porque tiene dos hijos más, y por eso pide apoyo a la madrina de la niña para que la cuide; agrega que la madrina vive cerca de la escuela, que es buena y siempre la ha tratado bien.

En una conversación con la maestra del ciclo anterior, la maestra se enteró que en una ocasión Karla llegó con una quemadura en un brazo que tardó mucho en sanar; la niña dijo que su madrina la había quemado, pero su mamá no le creyó.

Karla a veces habla con sus compañeras del joven de preparatoria, hijo de su madrina; les comenta que aunque no le cae muy bien, a veces la trata con cariño, le promete regalos, la abraza y le da besos.

¿Identifica el tipo de Caso?

¿Cómo tendría que ser la actuación de la Institución Educativa?

¿Qué acciones sugieres para su atención?

¿Cuáles son las mas urgentes?

Mediante un Diagrama de Flujo: Representa las pautas o pasos que tienen que seguirse desde la Detección del Caso (Inicio) hasta su reparación integral (Final).

Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil.

- Se define al acto que sin consentimiento de una persona menor de edad o no tenga capacidad de comprender el significado del hecho y sin el propósito de llegar a la cópula, se ejecute en ella un acto sexual o la haga ejecutarlo.
- Incluye tocamientos sexuales que no tienen la intención de llegar a la cópula, pero representan situaciones francamente eróticas desde la percepción adulta, como: <u>Frotamientos</u>, <u>el acariciarse eróticamente delante de un niño o niña</u>, <u>el pedir que ésta/e masturbe o acaricie al agresor o agresora, hacerle ver pornografía o actos sexuales entre adultos</u>.

De acuerdo al Código Penal en nuestro Estado, este delito se perseguirá por Querella (Denuncia) de la victima u ofendido, salvo que concurra violencia o que sea cometido por ascendientes contra sus hijas/hijos entre hermanos, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastra/hijastro, éste contra cualquiera de ellos, pareja sentimental de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de éstos, en estos casos cualquier persona puede Denunciar el presunto hecho delictivo y este se perseguirá de oficio por la Autoridad competente.





Prevención:

<u>-Educar sobre:</u> Respeto, privacidad, diferenciación entre juego y violencia, expresión de sentimientos dolorosos, comunicación, confianza y apoyo ante los problemas, manejo de las fantasías.

• Evitar:

- Hacer preguntas.
- Alarmarse provocando pánico de la situación.
- Pedir que muestre partes del cuerpo.
- Re-victimizar. Insistir que cuente el relato una y otra vez
- Manifestar enojo o culparlos.
- Prejuzgar. Emitir Juicios de Valor.

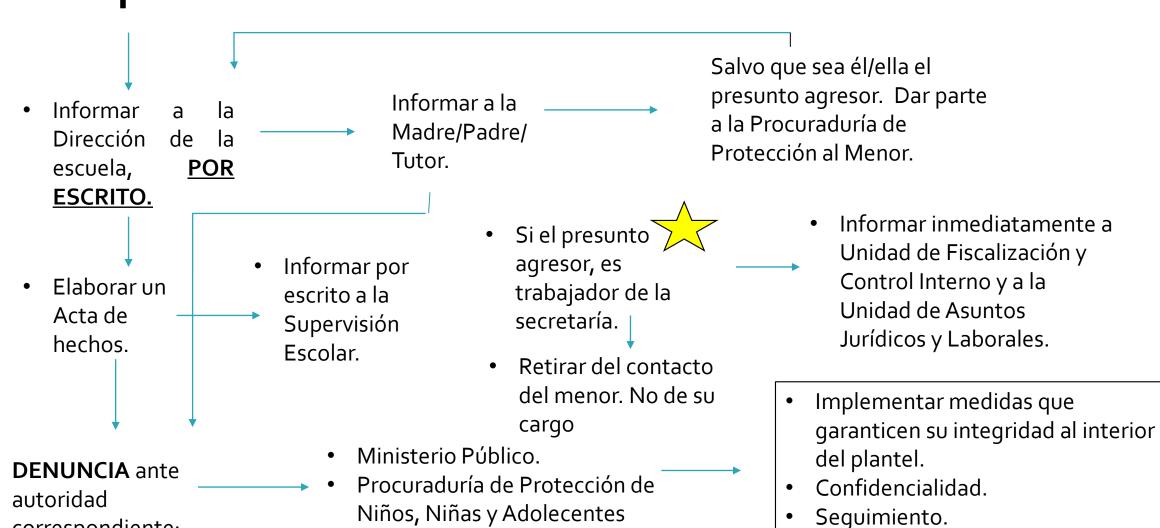
Recomendaciones:

- Buena disposición para escuchar al menor al recibir la información.
- Creer en el relato mostrando confianza.
- Explicarle que **ella/el** no tienen la culpa.
- Escuchar sin interrumpir.
- Agradecerle por haberle confiado la información.
- Asegurarle que no le ocurrirá nada y que ese le va a apoyar. Generar confianza.

Pautas para la Actuación: Abuso Sexual Infantil

DIF

correspondiente:



Ejecutar medidas de protección

jurisdiccional y/o administrativas.

En el caso de Abuso Sexual Infantil, cuando es comprobatorio inmediato, es pertinente retirar del contacto directo al presunto (s) responsable (s) con las niñas, niños y adolescentes, con el propósito de salvaguardar la integridad de los alumnos a su cargo y de la población infantil en general, solo como medida inmediata al evento.

Considere lo siguiente:

*A efecto de que el generador del presunto delito sea un adulto que labora en el centro escolar, dicha instrucción con mayor temporalidad y de forma correspondiente, debe ejecutarse por parte de la autoridad con atribuciones jurídicas laborales. Solicitar la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

*Las madres, padres y tutores del menor agredidos podrán establecer la denuncia ante el ministerio público para que en consonancia con las leyes de protección al menor se aplique la sanción que le corresponda.

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

- Artículo 182.- Comete el delito de hostigamiento sexual el que, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquiera otra que implique subordinación, solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero. Si la persona ofendida es menor de edad, la pena de prisión será de uno a tres años y multa de cien a cuatrocientos días.
- Si la persona hostigadora fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le destituirá de su encargo.
- Artículo 183.- Comete el delito de acoso sexual quien se exprese verbal o físicamente de manera degradante en relación a la sexualidad de otra persona, sin que exista subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar, dicha conducta será sancionada con una pena de seis meses a un año de prisión.

CIBERACOSO SEXUAL

Artículo 183 bis.- A quien cometa el delito de ciberacoso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y hasta quinientos días de multa.

Se entiende por ciberacoso sexual a quien con fines lascivos y utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño, establece comunicación a través de teléfono, Internet, o cualquier otra tecnología de la información y comunicación, con el propósito de obtener contenido sexual o pornográfico del menor, difundirlo, amenazar con hacerlo, y/o concertar un encuentro sexual con el mismo.

Tercer momento.

TERCER MOMENTO

Cualquier día de la semana que corresponda del 17 al 21 de Febrero de 2020, en previo acuerdo con la Supervisión Escolar y los Consejos Técnicos Regionales.